



Resolución N° 1527/017

VA/va

Ref.: Exp. 29892/015

DIRECTORIO - Montevideo, 04 de mayo de 2017.-

VISTO: la solicitud de modificación de la Resolución N° 1044/017 de fecha 24 de marzo de 2017, realizada por la Dirección Departamental de Cerro Largo;

RESULTANDO: I) que mediante dicho Acto Administrativo, realizado en base al informe del Departamento Técnico de la División Recursos Humanos, se dispuso encargar en forma remunerada, precaria e interina a la Sra. Joana Patricia Morales, titular de la C.I. 4.806.404-8, de las funciones de Especialista III SIPI, Serie Computación, Escalafón D, Grado 05, para ser desempeñadas en Cerro Largo, a partir de la notificación del referido Acto Administrativo y hasta nueva resolución;

II) que asimismo se señaló en el CONSIDERANDO II) que la titular ostenta en el Organismo una función contratada de Especialista VI, Especialización, Esc. D, Grado 03 cuando correspondía expresar Grado 05;

CONSIDERANDO: I) que en esta instancia, la Dirección Departamental de Cerro Largo, solicita se modifique la referida Resolución, expresando que correspondería se la encargue a la Sra. Morales de las funciones encargadas de Especialista II, Serie Computación, Escalafón D, Grado 07, de acuerdo a la solicitud inicial formulada por esa Dirección, la cual cuenta con el aval del Director Departamental;

II) que derivadas las actuaciones a nuevo informe del Departamento de Personal y habiéndose tomado conocimiento de lo expresado por la referida Dirección Departamental de fs. 47 a 48, este expresa que de acuerdo a la estructura de cargos y funciones existen 18 cargos de Especialista III (SIPI Interior), Escalafón D, Grado 06 y siete cargos de Especialista II (SIPI), Serie Computación, Escalafón D, Grado 07;

III) que asimismo informa que los funcionarios que cumplen tareas en las UDI del interior del país poseen encargaturas de Especialista II (SIPI), Serie Computación, Escalafón D, Grado 07, por lo cual se entiende que correspondería modificar la Resolución No. 1044/017;

IV) que la Subdirección General de Administración y la Dirección General avalan la modificación solicitada;

ATENTO: a lo antes expuesto;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
RESUELVE:**



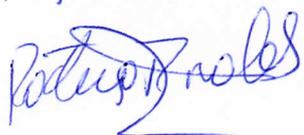
1º) **MODÍFICASE** la Resolución 1044/017 de fecha 24 de marzo de 2017, en el sólo sentido de establecer que donde dice: "...que el Departamento de Personal informa que la titular ingresó al Organismo el 20/08/2008, ostentando en la actualidad una función contratada Especialista VI, Especialización, Esc. D, Grado 03..."; debe decir: "...que el Departamento de Personal informa que la titular ingresó al Organismo el 20/08/2008, ostentando en la actualidad una función contratada Especialista IV, Especialización, Esc. D, Grado 03...".

2º) **MODÍFICASE** la Resolución 1044/017 de fecha 24 de marzo de 2017, en el sólo sentido de establecer que donde dice: "...ENCÁRGASE en forma remunerada, precaria e interina a la Sra. Joana Patricia Morales, C.I. No. 4.806.404-8, de las funciones de Especialista III SIPI, Serie Computación, Escalafón D, Grado 05..."; debe decir "...ENCÁRGASE en forma remunerada, precaria e interina a la Sra. Joana Patricia Morales, C.I. No. 4.806.404-8, de las funciones de Especialista II SIPI, Serie Computación, Escalafón D, Grado 07...".

3º) **COMUNÍQUESE** a Dirección General, Subdirección General de Gestión Territorial, Subdirección General de Administración, División Financiero Contable, Inspección General de Servicios, Dirección Departamental de Cerro Largo, cumplido, pase a División Recursos Humanos con destino al Departamento de Personal para la notificación de la titular, registros de estilo, demás efectos y oportuno archivo.


A.S. Dardo Rodríguez
Director
I.N.A.U.


Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I. N. A. U.

notificado 9/5/17




Resolución
2252/2018

Expediente
27337/18

Acta N°
2018/0034

VISTO: la creación de la nueva estructura orgánica para las Direcciones Departamentales definida en el marco del Proceso de Readecuación organizacional, y establecida por Resolución 1560/2018 adoptada con fecha 23 de mayo de 2018, en Expediente 17643/18;

RESULTANDO: I) que de acuerdo al plan de implementación de la Readecuación de las Direcciones Departamentales, se ha procedido en el mes de mayo a instalar las estructuras orgánicas básicas para 17 (diecisiete) departamentos del país, procediéndose a asignar las funciones encargadas de Dirección de Proyectos y Servicios, y Dirección de Administración que conforman el equipo de conducción a cargo de los Directores Departamentales;

II) que corresponde en esta etapa, completar la implementación de las estructuras orgánicas en cada uno de los Departamentos, conformando los equipos de apoyo previstos;

III) que la integración de dichos equipos, posee variaciones definidas a partir de la caracterización de cada departamento, la cual fuera realizada tomando en cuenta los siguientes criterios o dimensiones a: i) características del territorio (distribución de población, dinámicas socio demográficas y despliegue de la institucionalidad INAU), ii) características de la población de niños, niñas y adolescentes del departamento y de la población atendida en el sistema INAU;

IV) que de acuerdo a la caracterización realizada, corresponde asignar funciones encargadas de Asistente Técnico, Asistente Territorial y Jefes Administrativos, según la citada Resolución N°1560/2018;

CONSIDERANDO: I) que las funciones de Asistencia Territorial comprenden: a) Asistir a la Dirección de Proyectos y Servicios en las líneas de trabajo que se le soliciten, desarrollando actividades en las localidades del interior del Departamento. b) Elaborar informes, documentos, y proyectos de trabajo, aportando información confiable, oportuna y completa de la dinámica territorial, así como propuestas para el proceso de toma de decisiones; c) Trabajar en conjunto con los proyectos del Sistema INAU (direcciones y equipos) para viabilizar la implementación operativa de los lineamientos estratégicos programáticos y administrativos, d) Identificar, analizar, recepcionar, y sistematizar situaciones y demandas de atención en aquellos territorios donde no existen servicios para la infancia, generando respuestas de protección en coordinación con actores intra e interinstitucionales; e) Asistir a la Dirección de Proyectos y Servicios en el seguimiento y fortalecimiento de la gestión de los proyectos que se encuentran en las localidades del interior del Departamento;

II) que las funciones de Asistencia Técnica comprenden: a) Asistir a la Dirección de proyectos y Servicios en las líneas de trabajo que se le soliciten. b) Elaborar informes, documentos, y proyectos y proveer información confiable, oportuna y completa sobre las necesidades de la infancia y adolescencia y los servicios en el territorio, para el proceso de toma de decisiones. c) Colaborar en los procesos de planificación, organización, y coordinación realizados por la Dirección departamental en relación a la gestión de los Proyectos y Servicios del Sistema INAU en el Departamento. d) Trabajar en conjunto con los proyectos del Sistema INAU (direcciones y equipos) para viabilizar la implementación operativa de los lineamientos estratégicos programáticos y administrativos. e) Facilitar y dar seguimiento a la resolución de situaciones de especial vulnerabilidad de niños, niñas, y adolescentes y familias,

coordinando con actores intra e interinstitucionales con el objetivo de lograr trayectorias de protección efectivas para los NNA. f) Asistir en la gestión de los proyectos que presentan dificultades o necesidades de fortalecimiento;

III) que de acuerdo a lo consignado por el Directorio del Instituto, las Direcciones Departamentales procedieron en el mes de febrero de 2018 a proponer funcionarios/as para el ejercicio inicial de estos nuevos roles, fundamentando sus propuestas en base a criterios ligados a experiencia de trabajo, formación, y capacidad de liderazgo y trabajo en equipo;

IV) que las propuestas fueron trabajadas en conjunto con la Subdirección General de Gestión Territorial y estudiadas por Directorio para su aval;

V) que de acuerdo a lo trabajado con la Oficina Nacional de Servicio Civil, el proceso de Readecuación establece una serie de etapas donde se diseña primeramente la estructura orgánica que se pone en funcionamiento, se realiza el Manual de Funciones y finalmente se establece la Estructura de Cargos acordes a las funciones y tareas a ser realizadas;

VI) que por esta razón quienes asumen funciones de responsabilidad en la nueva estructura orgánica, lo hacen de forma encargada, en carácter remunerado, interino y precario; sujeto a evaluaciones de desempeño, y a las modificaciones que pudieran resultar del diseño de la Estructura de Cargos definitiva;

VII) que estas Autoridades entienden pertinente consignar que el acceso a estas funciones debe realizarse mediante llamados a concursos, por lo que se están generando las condiciones necesarias para ello, y estando el Instituto en proceso de concretar la estructura de cargos y funciones, se autoriza la presente propuesta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY RESUELVE

1º) **ENCÁRGASE** de forma remunerada precaria, interina y sujeta a evaluaciones de desempeño, las funciones de: **Asistente Técnico** asimiladas a las del cargo Supervisor (Convenios), Esc. ABJ, Grado 10; **Asistente Territorial** asimiladas a las del cargo de Supervisor (Convenios), Esc. ABJ Grado 10 y **Jefe administrativo** asimiladas a las del cargo de Jefe 1 Departamento, Serie Administrativo, Esc. C, Grado 10, a los funcionarios y funcionarias que se detallan en el cuadro de fs. 12, el que forma parte del presente Acto Administrativo, para ser desempeñadas en los departamentos que allí se especifica a partir del día 2 de agosto de 2018 y hasta nueva resolución.

2º) **DISPÓNESE** que División Financiero-Contable deberá hacer efectivo el pago de la diferencia de haberes existente entre los cargos que ostentan los titulares y aquellos cuyas funciones se les encargan por el presente Acto Administrativo.

3º) **FACÚLTASE** al Departamento de Sueldos de la División Financiero Contable, en razón de lo dispuesto en el Numeral que antecede a proceder a dar de Baja las diferencias que por funciones encargadas percibieran los funcionarios, con anterioridad a la toma de posesión de las funciones que se les encarga.

4º) **DISPÓNESE** que para el ejercicio de las nuevas funciones encargadas, habrá de acordarse un plan de trabajo con el equipo de conducción de las Direcciones Departamentales correspondientes, cuyo cumplimiento será monitoreado y evaluado

5º) **NOTIFÍQUESE** a los titulares, comuníquese a la Dirección General, las Direcciones Departamentales involucradas, las Subdirecciones Generales Programática, de Gestión Territorial y de

Administración, Área de Planeamiento Estratégico Presupuestal, Auditoría Interna de Gestión, Inspección General, División Financiero Contable, hecho, pase a División Recursos Humanos con destino al Departamento de Personal para la notificación dispuesta, registros correspondientes y demás efectos pertinentes.

LP/SP

Fecha Acta: 01/08/2018 - Numero Acta: 2018/0034



A.S. Dardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU



Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU

